

DECRETO N°

3595

TEMUCO,

07 NOV. 2016

VISTOS:

1. El comodato de fecha 29 de agosto de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad Católica de Temuco, mediante el cual se celebra el comodato de bienes muebles.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Comodato de fecha 29 de agosto de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad Católica de Temuco, mediante el cual la Municipalidad recibe en comodato los siguientes bienes:
  - 1 Totem Touch construidos en mueble de metal pintado al horno.
  - 1 Hardware: pantalla Led 32 pulgadas con marco táctil de 32' pulgadas.
  - 1 mini computador marca Vensmile de 2GB de ram, 64 GB de disco duro, wifi y bluetooth.
  - 1 combo genius wireless multimedia keyboard and mouse
2. Los bienes enumerados en el punto 1 están habilitados con información a la comunidad de la Ruta Patrimonial Huellas de Pablo Neruda y se encuentran emplazados en las dependencias Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda.
3. Déjese establecido que el comodato tendrá una vigencia de 5 años plazo que se renovará tácita y automáticamente por períodos iguales, sin perjuicio de que el comodante pueda solicitar la restitución de estos bienes, comunicando su decisión mediante carta certificada con una anticipación de 90 días.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/SCF/gfm  
Distribución

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Turismo
- Museo Ferroviario
- Of. De Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE





## COMODATO

### UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

A

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 29 de Agosto de 2016, entre la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 71.918.700-5, legalmente representada por su Prorectora, doña MARCELA MOMBERG ALARCÓN, Cédula Nacional de Identidad N°                      ambos domiciliados para estos efectos en    de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante también referida indistintamente como "la Universidad o el comodante"; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, Cédula Nacional de Identidad N°                      ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, en adelante "la Municipalidad o la comodataria", quienes vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** La Universidad Católica de Temuco se adjudicó el Proyecto InnovaChile de Corfo: "Huellas de Pablo Neruda, Modelo tecnológico de gestión turístico-territorial en Temuco, Región de La Araucanía", que es ejecutado por su Laboratorio de Planificación Territorial, dependiente de la Escuela de Ciencias Ambientales de la Facultad de Recursos Naturales, por medio del cual ha adquirido una serie de bienes para cumplir los fines establecidos.-

**SEGUNDO:** Dicho Proyecto tiene por objeto fortalecer el servicio turístico de la Ruta Patrimonial Huellas de Pablo Neruda, Temuco-Chile, en cooperación con instituciones públicas y privadas de la región.-

**TERCERO:** Por su parte, la Municipalidad requiere facilitar sus canales de comunicación para la entrega de información patrimonial a la comunidad, comprometiéndose a destinar espacios de difusión de la Ruta Patrimonial Huellas de Pablo Neruda en Temuco, Chile, en los lugares que ella designe.-

**CUARTO:** Para el cumplimiento de los objetivos anteriormente señalados, la Universidad entrega -en este acto - en comodato a la Municipalidad, los siguientes bienes:

- A) 1 Totem Touch construidos en mueble de metal pintado al horno.
- B) 1 Hardware: pantalla Led 32 pulgadas con marco táctil de 32' pulgadas.
- C) 1 mini computador marca Vensmile de 2GB de RAM, 64 GB de disco duro, wifi y bluetooth.
- D) 1 combo genius wireless multimedia keyboard and mouse.

**QUINTO:** Ambas partes declaran que los bienes objeto de este comodato se encuentran en buen estado y funcionando.-

**SEXTO:** El presente contrato tendrá una duración de cinco años, plazo que se renovará tácita y automáticamente por períodos iguales, sin perjuicio de que el comodante pueda solicitar la restitución de estos bienes, comunicando su decisión mediante carta certificada con una anticipación de 90 días.-

**SÉPTIMO:** Una vez terminado el presente contrato, el comodatario deberá restituir al comodante todos los bienes singularizados en la cláusula Cuarta, a más tardar dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de término, en las mismas condiciones entregadas, salvo el desgaste natural por su uso ordinario.-

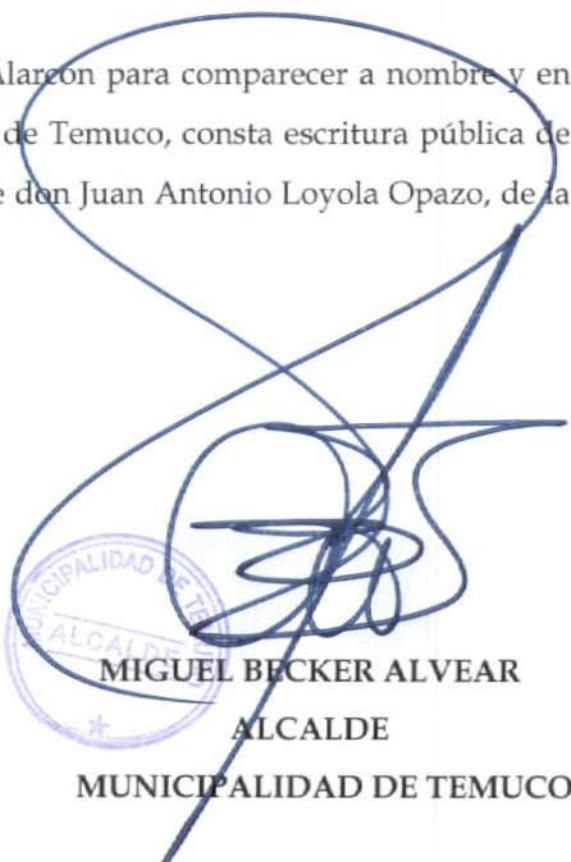

**OCTAVO:** El comodatario se obliga expresamente a mantener los bienes objetos del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento. La Universidad se compromete a realizar la capacitación para el buen uso del Totem y entregará así mismo los respectivos manuales de funcionamiento en el lapso de 60 días. Dentro de ese plazo, la Universidad enviará como anexo al presente comodato las especificaciones técnicas necesarias para la mantención y actualización del tótem y la página web.-

**NOVENO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, sometiéndose a la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.-

**DÉCIMO:** La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 aprobada por Decreto Alcaldicio N°4.368, de fecha 06 de diciembre del mismo año.

La personería de doña Marcela Momber Alarcón para comparecer a nombre y en representación de la Universidad Católica de Temuco, consta escritura pública de fecha 18 de Mayo de 2016, en la Notaría de don Juan Antonio Loyola Opazo, de la ciudad y comuna de Temuco.-

  
  
**MARCELA MOMBERG ALARCÓN**  
PRORRECTORA  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE  
TEMUCO

  
  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

